

Proceso: Ejecutivo Conexo

Demandante: BERNARDO ORTIZ FAJARDO

Demandado: AGROPECUARIA MARTINEZ LTDA y OTROS

Radicación: 195733105001-2019-00012-00

Tema: Auto ordena entrega de título

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que las liquidaciones de costas se encuentran debidamente aprobadas, el Juzgado **DISPONE:**

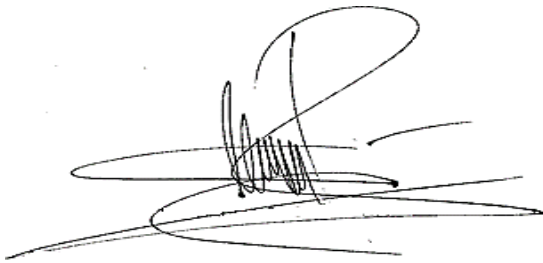
1. **ORDENASE** el pago del título judicial No. 469210000068784 de 29 de noviembre de 2023 que por valor de \$ 1.830.000.00, existe a órdenes de este Juzgado y a nombre del presente proceso por concepto de agencias en derecho al señor **BERNARDO ORTIZ FAJARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.652.131 de Caloto Cauca, a quien expresamente su apoderado judicial autorizó para recibir y cobrar. La orden de pago se hará a través del acceso seguro dual portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, conforme lo señala la Circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. El presente trámite infórmese al solicitante a través del abonado celular 3145222270, para los fines indicados en la circular antes nombrada.

2. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 3 de septiembre de 2021, proferida por este Juzgado y debidamente confirmada por el Superior, **REQUIERASE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, a fin de que se sirva expedir el cálculo actuarial correspondiente a los aportes para pensión adeudados por el señor **HERNAN MARTINEZ SATIZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.054.846 y a nombre de su ex trabajador **BERNARDO ORTIZ FAJARDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 4.652.131 de Caloto Cauca, por los periodos o ciclos correspondientes al año 1974 y el ciclo de enero de 1975 y los ciclos causados entre el mes de noviembre de 1975 y el mes de diciembre de 1979 indicados en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia antes

mencionada. Para surtir dicho requerimiento, **LIBRESE** el oficio correspondiente a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** anexando al mismo, copia del acta de audiencia de trámite y juzgamiento en la cual se estableció la condena a cargo del demandado **HERNAN MARTINEZ SATIZABAL**, advirtiéndolo acerca de los poderes disciplinarios del Juez consagrados en el artículo 44 del Código General del Proceso.

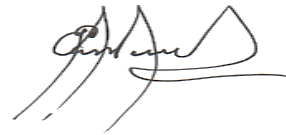
CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'E' and 'P' with several horizontal strokes extending to the right.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected loops and strokes.

EVER PIAMBA MONTERO